

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, informándole que la apoderada judicial de la parte interesada atendió al requerimiento formulado mediante auto 1057 del 16 de septiembre de 2021 e informó que según conversación sostenida con el demandado, el pago total de la obligación se realizará en el mes de noviembre, razón por la cual solicitó fijar fecha y hora para la diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso posterior a dicho mes.

Sírvase disponer.

Manizales, 19 de octubre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 1168

PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES
ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: SANDRA LILIANA GARCÍA CARDONA

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE CUELLAR RESTREPO

RADICADO: 170014003005-2019-00560-00

Visto la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de cinco (05) días, clarifique si lo pretendido es nuevamente la suspensión del proceso, dado que como es de conocimiento público, la agenda de audiencias de los Juzgados Civiles Municipales es supremamente apretada y no es justificable fijar fecha y hora para la realización de una diligencia que posiblemente no va a ser llevada a cabo como sucedió el pasado 10 de febrero de 2021.

En consecuencia, si las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el posible pago total de la obligación, deberá así manifestarse y allegarse el respectivo memorial con firma de ambas partes.

En todo caso, de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso se prorrogará, por el término de seis (06) meses, la competencia para resolver la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 162 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 20 de octubre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria